

DECLARA COMO AFECTADAS POR LA CATÁSTROFE A LAS COMUNAS QUE INDICA DE LA PROVINCIA DE PETORCA, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
RHC JEFE
- 9/MAR 2012

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
16 MAR. 2012
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO SUPREMO N° 234

SANTIAGO, 28 DE FEBRERO DE 2012

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto Supremo N° 104, de 29 de Enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I, de la Ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, y sus modificaciones; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

Que los valles interiores de diversas comunas de la Provincia de Petorca, de la Región de Valparaíso, han debido enfrentar una intensa y prolongada sequía, resultando fuertemente afectados los sectores agrícola, productivo, ganadero, de la pequeña minería, de riego y de energía eléctrica, entre otros, fundamentalmente debido a la reducción del caudal en las cuencas de los Ríos Petorca, La Ligua y Aconcagua.

Que si bien los daños que ha provocado el citado fenómeno climático se han visto aminorados por la intervención de cauces naturales y las declaraciones de emergencia agrícola y de escasez hídricas que ha dispuesto el Supremo Gobierno, se hace necesario adoptar medidas extraordinarias que agilicen la ayuda que requiere la población afectada, actualmente agudizada por estar privada de agua para el consumo habitual, en que se hace indispensable contar con un mayor número de camiones aljibes para reparto y suministro, profundizar pozos subterráneos existentes y proveer de materiales y elementos para tal finalidad, entre otras medidas, todo lo cual evitaría exponer a los habitantes de dichas zonas a situaciones de mayor riesgo.

TOMADO RAZON

[Signature]
15 MAR. 2012

Contralor General
de la República

Que para ello el Supremo Gobierno ha dispuesto que las comunas ✓ en que dicho fenómeno climático se ha sentido con mayor intensidad y ha ocasionado mayores daños, dejando un significativo número de personas damnificadas, sean declaradas como zonas afectadas por la catástrofe, ✓ por lo que vengo en dictar el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Declárase a las comunas de La Ligua, Cabildo y Petorca, todas de la Provincia de Petorca, de la Región de Valparaíso, a contar de esta fecha, como afectadas por la catástrofe derivada de la prolongada sequía que ha asolado a dichas zonas.

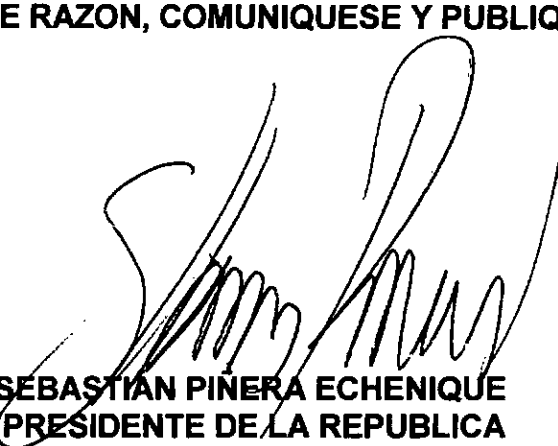
ARTICULO SEGUNDO: Ratifíquese todas las medidas que con ocasión de la referida catástrofe hubieran podido adoptar al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, las autoridades administrativas nacionales, regionales, provinciales o comunales que hayan requerido norma de excepción.

ARTICULO TERCERO: Designase como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno determine para la zona afectada, al Intendente Regional de Valparaíso. Dicha autoridad podrá delegar la ejecución y coordinación de estas tareas, tanto a nivel comunal como provincial, en otra u otras autoridades regionales, provinciales o locales que determine.

La autoridad indicada tendrá amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a las mencionados comunas, a fin de procurar expedita atención a las necesidades que se presenten con ocasión del ejercicio de sus funciones, pudiendo asignar la ejecución y coordinación de estas tareas en los funcionarios que determine. ✓

Las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración del Estado deberán prestar a la autoridad designada la colaboración que les sea requerida. ✓

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


**SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**


**RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**


DISTRIBUCION:

- 1. Intendencia Regional de Valparaíso
- 2. ONEMI
- 3. División Jurídica
- 4. División de Administración y Finanzas
- 5. Partes
- 6. Archivo
- 7. DIARIO OFICIAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


**RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**